



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 505/2015

A : SR. RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite programa de cumplimiento aprobado

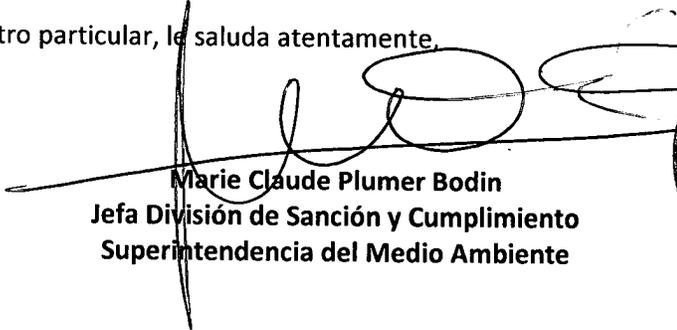
FECHA : 06 de octubre de 2015

Con fecha 15 de julio de 2015, Frutícola Tantehue Ltda. (en adelante e indistintamente "Tantehue"), en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, Rol N° A-003-2015, presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC"). Dicho PDC fue observado mediante Res. Ex. N° 7/ Rol A-003-2015, de 24 de agosto de 2015, remitiendo la empresa un PDC refundido con fecha 08 de septiembre de 2015. Con posterioridad a ello, el PDC fue aprobado por parte de esta División, mediante R.E. N° 8/Rol N° A-003-2015, de 14 de septiembre de 2015, realizando algunas correcciones de oficio, en que se consignó el deber de remitir una versión corregida dentro del plazo de 5 días hábiles desde notificada dicha resolución. Posteriormente, con fecha 29 de septiembre de 2015, estando dentro de plazo legal, la empresa presentó un programa de cumplimiento refundido, incorporando todas las correcciones de oficio y observaciones realizadas en las resoluciones antes mencionadas.

En razón de lo anterior se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento corregido, así como una copia de la Resolución Exenta N° 8/Rol N° A-003-2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, de aprobación del programa de cumplimiento.

Los antecedentes ya señalados se derivan con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente programa de cumplimiento, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




Adjunto:

- Copia de programa de cumplimiento corregido presentado por Frutícola Tantehue Ltda., con fecha 29 de septiembre de 2015.
- Copia de Res. Ex. N° 8/Rol N° A-003-2015